



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ACUERDO NÚMERO 19/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), DEJE SIN EFECTO LAS DOS SOLICITUDES DE ATRACCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, RADICADAS MEDIANTE ACUERDOS ATR 06/23 GRO PA-OG Y ATR 08-GRO PA-OG.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO. Y:

Que en sesión extraordinaria número ITAIGro/05/2023, de fecha doce de mayo del año dos mil veintitrés, a propuesta del Comisionado Presidente **Roberto Nava Castro**, emitió un acuerdo y entre los antecedentes y consideraciones que lo sustentan, se destaca los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que, derivado de la renuncia presentada al Congreso del Estado por la C. Mariana Contreras Soto al cargo de comisionada de este Órgano Garante, con fecha 28 de abril de 2021.

Bajo este contexto, el Pleno a partir de esa fecha quedo integrado por dos comisionados.

- II. Que con fecha 09 de febrero del año 2023, sesó el nombramiento del C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, al cargo de comisionado de este Instituto, derivado de esto es, que el Pleno de este Órgano Garante quedo inoperable por no contar con quórum legal para sesionar.

- III. Que, con la finalidad de Garantizar el Derecho al Acceso a la Información de las y los Ciudadanos, en el mes de marzo del año en curso, se giró un oficio de solicitud de atracción de 26 recursos de revisión al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI) para que se resolvieran por el Pleno de dicho Instituto, emitiendo el acuerdo de admisión número ATR 06/23 GRO PA-OG, expediente que se enuncia en el siguiente orden: ITAIGro-RR-AIP-385-2022, ITAIGro-RR-DAIP-508-2022, ITAIGro-RR-DAIP-526-2022, ITAIGro-RR-DAIP-557-2022, ITAIGro-RR-DAIP-619-2022, ITAIGro-RR-DAIP-712-2022, ITAIGro-RR-DAIP-718-2022, ITAIGro-AIP-RR-0006-2023, ITAIGro-AIP-RR-0009-2023, ITAIGro-AIP-RR-0012-2023, ITAIGro-AIP-RR-0015-2023, ITAIGro-AIP-RR-0021-2023, ITAIGro-AIP-RR-0030-2023, ITAIGro-AIP-RR-0036-2023





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ITAIGro-RR-DAIP-603-2022, ITAIGro-RR-DAIP-615-2022, ITAIGro-RR-DAIP-627-2022, ITAIGro-RR-DAIP-636-2022, ITAIGro-RR-DAIP-657-2022, ITAIGro-RR-DAIP-660-2022, ITAIGro-RR-DAIP-663-2022, ITAIGro-RR-DAIP-669-2022, ITAIGro-RR-DAIP-759-2022, ITAIGro-RR-DAIP-762-2022, ITAIGro-RR-DAIP-768-2022, ITAIGro-RR-DAIP-777-2022.

- IV. Que, con la finalidad de Garantizar el Derecho al Acceso a la Información de las y los Ciudadanos, en el mes de abril del año en curso, se giró un segundo oficio de solicitud de atracción de 21 recursos de revisión al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI) para que se resolvieran por el Pleno de dicho Instituto, emitiendo el acuerdo de admisión número ATR 08-23 GRO PA-OG, expediente que se enuncia en el siguiente orden: ITAIGro-RR-DAIP-651-2022, ITAIGro-RR-DAIP-771-2022, ITAIGro-RR-DAIP-780-2022, ITAIGro-RR-DAIP-783-2022, ITAIGro-RR-DAIP-786-2022, ITAIGro-RR-AIP-0013-2022, ITAIGro-RR-AIP-0016-2022, ITAIGro-RR-AIP-218-2022, ITAIGro-RR-AIP-221-2022, ITAIGro-RR-AIP-227-2022, ITAIGro-RR-AIP-263-2022, ITAIGro-RR-AIP-548-2022, ITAIGro-RR-AIP-551-2022, ITAIGro-RR-AIP-554-2022, ITAIGro-RR-AIP-560-2022, ITAIGro-RR-AIP-563-2022, ITAIGro-RR-AIP-566-2022, ITAIGro-RR-AIP-RR-0001-2023, ITAIGro-RR-AIP-RR-0010-2023, ITAIGro-RR-AIP-RR-0016-2023 y ITAIGro-RR-AIP-RR-0019-2023.
- V. Que, como es de conocimiento Público el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI), carece de Quórum legal para celebrar cesiones en ese sentido con fecha 25 de abril del año en curso emitió el acuerdo de suspensión de plazos y términos del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI)

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

CONSIDERANDO

- I. Que con Fecha Diez de mayo del año en curso, la Sexagésima Tercera Legislatura Al Honorable Congreso del Estado de Guerrero designo y emitió los nombramientos de los CC. María de Lourdes Ortiz Basurto y Horacio Díaz Quiñonez, para ocupar el cargo de comisionada y comisionado respectivamente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

II. Que el artículo 35° de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, señala que el Pleno estará constituido de tres Comisionados, en ese sentido actualmente y derivado de las designaciones enunciadas en el considerando que antecede, es, que el Pleno de Este Instituto cuenta con Quórum legal para sesionar.

En este orden de ideas se considera necesario aprobar esta solicitud al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que, deje sin efecto las dos solicitudes de atracción de Recursos de Revisión, radicadas mediante acuerdos ATR 06/23 GRO PA-OG y ATR 08-GRO PA-OG.

Por las consideraciones expuestas, y en termino de los dispuestos por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de Este órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba solicitar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI), deje sin efecto las dos solicitudes de atracción de Recursos de Revisión, radicadas mediante acuerdos ATR 06/23 GRO PA-OG y ATR 08-GRO PA-OG, de los 47 recursos de Revisión enunciados en los antecedentes de este acuerdo, marcado con los numero II y III.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano garante, realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo

TERCERO: Se solicita al Órgano garante Nacional (INAI), para que en el momento procesal oportuno notifique lo acordado en razón a este acuerdo.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

CUARTO. Publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó, y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/05/2023, de fecha doce de mayo del año dos mil veintitrés, ante el Licenciado Wilber Tacuba Valencia, Secretario Ejecutivo, que da fe. -----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

M. D. Roberto Nava Castro
Comisionado Presidente.

Lic. María de Lourdes Ortiz Basurto
Comisionada.

Lic. Horacio Díaz Quiñonez
Comisionado.

Lic. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo.

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo número 19/2023, aprobado en sesión extraordinaria número ITAIGro/ 05 /2023, de fecha 12 de mayo de 2023.